

GUILLERMO TREJO DOZAL, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIONES III Y VI; 4º, 17, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 1º, FRACCIÓN VIII, Y 3º DEL ACUERDO POR EL QUE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARAESTATAL SE AGRUPAN POR SECTORES ADMINISTRATIVOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2000; ASÍ COMO ARTÍCULOS 8º, FRACCIÓN I; 9º, FRACCIÓN I; 12, FRACCIÓN XIII; 13, FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULOS 14, FRACCIONES II Y V; 37, 38, 39, 40 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO:

CONVOCA:



A los licenciados en derecho, no relacionados con la prestación de los servicios de salud, para participar en el proceso de selección y designación de los **TRES INTEGRANTES del CONSEJO DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAME BC)** a que hace referencia el artículo 17, fracción II, inciso b), de la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (Ley de la CAME), para el periodo 2019-2022, de conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de la CAME, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Estar ejerciendo activamente su profesión;

- III.** Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, expedidos con por lo menos cinco años de anticipación a la fecha de la emisión de la presente convocatoria;

SEGUNDA.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

1. La recepción de solicitudes de registro será a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 27 de febrero, dentro del horario comprendido de las **9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.**

2. Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en las oficinas de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, ubicadas en Av. Paseo de los Héroes S/N, Local 9-H, del Centro Comercial Plaza Fiesta, en el Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.



3. Solicitud de registro en original y dos copias simples, debidamente firmada y a la cual se deberá adjuntar *currículum vitae* actualizado, con los requisitos siguientes:

- a) Nombre completo del aspirante y demás datos generales;
- b) Domicilio para recibir notificaciones;
- c) Número de teléfono y correo electrónico del aspirante;
- d) Agregar, en su caso, la documentación comprobatoria de lo expresado en el documento curricular.

4. Asimismo, a la solicitud de registro deberá anexarse original y dos copias para cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento certificada del aspirante;
- b) Cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como Registro Profesional Estatal expedido por el Departamento de Profesiones del Estado.
- c) Título profesional que acredite el carácter de Licenciado en Derecho;
- d) Constancia de inexistencia de antecedentes penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;



- e) Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en las cuales se indique que el aspirante no se encuentra sancionado con inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicas y,
- f) Escrito libre en dos cuartillas máximo, mediante el cual indique las razones por las que pretende ser designado como Consejero.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes de aspirantes que no cumplan los requisitos mencionados en esta convocatoria, las cuales se desecharán de plano.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS

1. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Secretaría Técnica de la CAME BC, procederá a la revisión de la documentación y publicará en lugares visibles de las oficinas que ocupa la Comisión en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, respectivamente, la lista de los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos, a más tardar **TRES DÍAS** hábiles siguientes al cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes.
2. A más tardar dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de la publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo, se llevará a cabo una entrevista personal con la Secretaría Técnica de la CAME BC, para lo cual se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico, el día, hora y lugar en el que tendrá verificativo la misma.
3. A más tardar **TRES DÍAS** hábiles siguientes al cierre del periodo de entrevistas, la Secretaría Técnica de la CAME BC remitirá al Presidente de la Junta Directiva un informe en el que se contengan los nombres de los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria, así como una opinión basada en el resultado de las entrevistas practicadas y en el que se indique quiénes cuentan con el perfil idóneo para fungir como Consejeros.
4. El Presidente de la Junta Directiva de la CAME BC procederá a convocar a sesión extraordinaria dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la fecha en



que hubiese recibido el informe por parte del Secretario Técnico de la CAME BC, en la que, en términos de lo previsto por los artículos 11 y 17, párrafo primero, de la Ley de la CAME, y artículo 22 de su Reglamento, se designará a los Consejeros a que se refiere la presente Convocatoria

CUARTA.- RESULTADOS

- a) De todas las propuestas y solicitudes de aspirantes que cumplan con los requisitos y se sujeten a las Bases de la presente Convocatoria, se designará a aquellos que fungirán como Consejeros por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de su nombramiento.
- b) De conformidad con el artículo 17, séptimo párrafo, de la Ley de la CAME, y 31 de su Reglamento, el cargo de Consejero es de carácter honorífico, por lo que no se otorgará retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.
- c) Los resultados de la Convocatoria serán dados a conocer a través de correo electrónico a los aspirantes, mediante la publicación en los estrados de las oficinas de la CAME BC en la ciudad de Mexicali, Baja California, y a través del Periódico Oficial del Estado.

QUINTA.- PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, sin perjuicio de que la misma pueda ser difundida por otros medios.

SEXTA.- DE LO NO PREVISTO

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Junta Directiva de la CAME BC, en su calidad de órgano máximo y rector de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- RECURSOS



Los resultados de esta convocatoria serán inapelables, por lo que no procederá recurso alguno contra las determinaciones que se emitan en el desahogo del procedimiento de designación ni contra las designaciones de Consejeros que se realicen.

Mexicali, Baja California, a los 14 días del mes de febrero de 2019.

GUILLERMO TREJO DOZAL

**SECRETARIO DE SALUD Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**